

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>1.HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO</b>	Certificación expedida por el director o titular del Centro	<b>15 Puntos por cada uno de los hermanos/as matriculados/as en el centro solicitado</b>
<b>2.PADRES O TUTORES TRABAJADORES EN EL CENTRO</b>	Contrato Laboral o certificado expedido por la empresa	5 puntos
<b>3.PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO AL CENTRO</b>	<p><u>En general</u>  <b>DNI y recibo de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler*</b>  Si existiera discrepancia entre ambos documentos debe requerirse certificado de residencia expedido por el ayuntamiento.</p> <p><u>Domicilio laboral</u>  Certificado emitido por la empresa en el que se acredite la relación laboral y el domicilio de la empresa</p> <p><b>Autónomos</b> - Alta en el censo de Actividades económicas o Alta en el Régimen de la S. Social (Mod. 036 ó 037)</p> <p><b>*En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza(mod. 805 ó 806)en la Conselleria competente en materia de hacienda</b></p>	<p><b>Área de influencia</b> 10 puntos  <b>Área Limítrofe</b> 5 puntos</p>
<b>4.RENTAS ANUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>Información suministrada directamente por AEAT. Presentación del Anexo VI, Orden 7/2016 de 19 de abril. CRITERIO RENTA UNIDAD FAMILIAR firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años</b>	<b>Si igual o inferior a 2 veces el IPREM --- 2 puntos</b>
<b>5.CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA FAMILIA MONOPARENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Título oficial de familia numerosa</u> a que hace referencia el art. 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la familias Numerosas.</li> <li>- <u>Título de familia monoparental</u> expedido por la Conselleria competente en materia de familia</li> </ul>	<p><b>Categoría general:</b> 3 puntos  <b>Categoría especial:</b> 5 puntos  La puntuación de familia monoparental no es acumulable a la que se obtenga por familia numerosa</p>
<b>6.DISCAPACIDAD DEL ALUMNO, DE SUS PADRES O DE SUS HERMANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación emitida por la Conselleria de Bienestar Social</li> <li>- Se considera que presentan una discapacidad en grado igual al 33% las personas pensionistas de la SS que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez.</li> </ul>	<p><b>Alumno:</b> 33 a 64% --- 4puntos  = /&gt;65% ---- 7 puntos  <b>Padres o hermanos</b>  33 a 64 % --- 3 puntos  = /&gt;65% — 5 puntos</p>
<b>7. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN BACHILLERATO</b>	Certificado de requisito para acceder a los estudios de bachillerato con <b>Nota Media ESO</b>	Nota media ED. Secundaria

**NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

**DECRETO 40/2016 de 15.04.2016 - ORDEN 7/2016 de 19.04.2016- Orden 18/2016-Resolución 28 de marzo de 2017**